

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de agosto de 1968 por la que se incluye a «Conservas Ibéricas, S. A.», en la lista de industriales de la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, beneficiarios del régimen de reposición de azúcar por exportaciones de conservas, concedido por Decreto 741/1968.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, con domicilio en Montijo, 1, principal, Murcia, en solicitud de que se incluya en su régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas a la firma «Conservas Ibéricas, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Incluir a la firma «Conservas Ibéricas, S. A.», de El Palmar (Murcia), en la lista aneja al Decreto número 741/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas previamente realizadas. Esta inclusión se entenderá con efectos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director General de Política Arancelaria.

ORDEN de 3 de agosto de 1968 por la que se concede a «Comercial del Papel y el Embalaje, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de pastas químicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones previamente realizadas en papel y cartón.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de reposición promovido por la firma «Comercial del Papel y el Embalaje, S. A.», al amparo de lo dispuesto en el Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente, por el que se establece el régimen de reposición para importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones de papel y cartón previamente realizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se concede a la firma «Comercial del Papel y el Embalaje, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Zaragoza, kilómetro 3, Cordovilla-Pamplona (Navarra), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pastas químicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones de papel y cartón previamente realizadas.

La reposición que ahora se autoriza viene sometida a los condicionados del expresado prototipo.

Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de mayo de 1968 hasta la fecha de la publicación de esta concesión también darán derecho a reposición si han sido realizadas bajo las circunstancias establecidas en el Decreto prototipo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

CORRECCION de erratas del anexo número 6 a la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 3/1966, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75), que desarrolla la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966 sobre concesión de primas a la producción de ganado vacuno añojo.

Padecidos errores en la inserción del citado anexo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 14 de mayo de 1968, página 7080, se transcribe a continuación íntegro, y debidamente rectificado, el cuadro correspondiente a la relación de mataderos, que es el afectado:

Mataderos	Provincia y localidad
«Coprasa» «Matadero General Frigorífico de Binéfar».	Burgos. Binéfar (Huesca).

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de agosto de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,548	69,758
1 Dólar canadiense	64,815	65,010
1 Franco francés nuevo	13,983	14,025
1 Libra esterlina	166,510	167,012
1 Franco suizo	16,128	16,176
100 Francos belgas	139,061	139,480
1 Marco alemán	17,293	17,345
100 Liras italianas	11,193	11,228
1 Florin holandés	19,194	19,251
1 Corona sueca	13,464	13,504
1 Corona danesa	9,251	9,278
1 Corona noruega	9,737	9,766
1 Marco finlandés	16,642	16,692
100 Chelines austriacos	269,190	270,002
100 Escudos portugueses	242,761	243,494

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de julio de 1968 por la que se autoriza a la Agencia de Información Turística «Informatur-Mapesa» el establecimiento de un puesto de información en Calafell (Tarragona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Domingo Pérez Giménez, en nombre y representación de la Agencia de Información Turística «Informatur-Mapesa», en solicitud de autorización para el establecimiento en Calafell (Tarragona) de un puesto de información sito en la calle de San Juan de Dios, número 53;

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 26 de marzo se acompañó la documentación que previenen los artículos 43, apartado f), y 46, apartados d) y e), del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de las Agencias de Información Turística;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se siguen en el referido texto legal;

Resultando que por este Ministerio le fué concedido a «Informatur-Mapesa» por Orden ministerial de 13 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) el pertinente título-licencia con el número 3 de orden;

Considerando que el establecimiento del referido puesto de información resulta conveniente para el desarrollo del turismo nacional,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar a «Informatur-Mapesa», Agencia de Información Turística del Grupo «A», con oficina central en Sitges (Barcelona), calle Parelladas, número 46, autorización para el establecimiento en Calafell (Tarragona), calle de San Juan de Dios, número 53, de un puesto de información, y, en consecuencia, ejercer las actividades propias de las Agencias de Información Turística con sujeción a las siguientes condiciones: